

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
CONSEJO SECCIONAL DEL ATLANTICO
JUZGADO TERCERO DE FAMILIA ORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA



BARRANQUILLA, D.E.I.P. - TREINTA (30) DE ENERO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024)

REF. 080013110003-2023-00512-00

PROCESO: DIVORCIO MUTUO ACUERDO

SOLICITANTES: ANGELICA CAROLINA ARANZALEZ ISAAC y JESUS JAIR MENDEZ SUAREZ.

Realizado oportuna y en debida forma la demanda, se halla que la misma reúne todos los requisitos de Ley y que, además, este Despacho es competente para conocer del presente asunto. Por lo anterior se procederá a su admisión y se dará el trámite correspondiente.

Por lo anteriormente expuesto, EL JUZGADO TERCERO ORAL DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA,

RESUELVE:

1. ADMITIR la presente demanda de DIVORCIO POR MUTUO ACUERDO promovida por los señores ANGELICA CAROLINA ARANZALEZ ISAAC y JESUS JAIR MENDEZ SUAREZ.
2. Imprímasele el trámite asignado a los procesos de Jurisdicción Voluntaria.
3. Téngase al Dr. JOSE ELIAS MOSQUERA GONGORA, como apoderado Judicial de los señores ANGELICA CAROLINA ARANZALEZ ISAAC y JESUS JAIR MENDEZ SUAREZ en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EL JUEZ

GUSTAVO SAADE MARCOS

Juzgado Tercero de Familia
De Barranquilla
Estado No. 014
Fecha: 31 de enero de 2024
Se notifica el presente auto.

Firmado Por:
Gustavo Antonio Saade Marcos
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 003 Oral
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0c80ad3d4a2afd133ff735d64bb3b182f2e85cc11716877849bd6a5e9299a189**

Documento generado en 30/01/2024 03:15:04 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>